

SAN JUAN, Veinte de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.

- - - VISTO Y CONSIDERANDO: Que debido a la adopción al régimen jubilatorio de varios empleados del Poder Judicial que se encontraban asignados a los organismos judiciales situados en los departamentos que no corresponden al Gran San Juan, conforme inc. 1º del art. 78 de la Ley 358-E (antes Ley Nº 5.854), resulta necesarios fortalecer aquellos equipos de trabajo.

- - - Que a los efectos de destinar personal para los organismos anteriormente dichos, se considera acertado realizar un llamado interno a todo el personal del Poder Judicial que se encuentre interesado en cumplir sus funciones en alguno de los organismos judiciales ubicados en los departamentos anteriormente citados.

- - - Que dicha información conformará una base de datos que quedará a disposición de este Tribunal a los fines de decidir oportunamente traslados a los fines antes mencionados.

- - - Que a los fines de dar cumplimiento a la convocatoria, deberán practicarse notificaciones a todos los organismos judiciales y administrativos que componen el Poder Judicial de San Juan, para que los titulares y/o funcionarios que se encuentren a cargo de aquellos notifiquen personalmente a todo el personal asignado a tales organismos, debiendo luego remitir las notificaciones al Departamento de Recursos Humanos. Igualmente, la presente deberá publicarse en la página web oficial de este Poder Estatal.

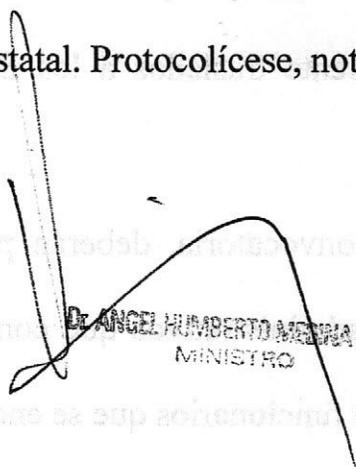
- - - Por todo lo expuesto, la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia,
RESUELVE:-----

- - - 1º) Hacer un llamado interno a todo el personal del Poder Judicial de los distintos

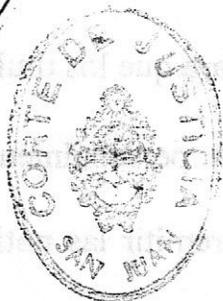
escalafones, para que todos aquellos empleados que se encuentren interesados en desempeñar sus funciones en los organismos situados en los distintos departamentos provinciales que no corresponden al Gran San Juan, así lo manifiesten fundadamente ante el Departamento de Recursos Humanos.

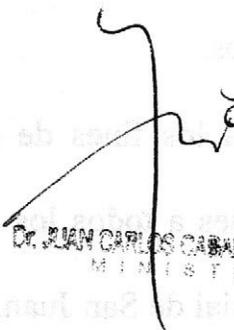
- - - 2º) Disponer que se efectúe la comunicación de la presente a cada organismo judicial y administrativo del Poder Judicial, a los efectos de que sus titulares y/o funcionarios que se encuentren a cargo de aquellos, notifiquen personalmente a todo el personal asignado a tales organismos, debiendo luego, en el plazo de cinco días de recibida la comunicación, remitir las notificaciones al Departamento de Recursos Humanos.

- - - 3º) Ordenar que la presente se publique en la página web oficial de este Poder Estatal. Protocolícese, notifíquese a quienes corresponda y cúmplase.-


Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE




Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO